

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00077/2025.
NO. DE CONTROL: OCMR0225-37.

QUERÉTARO, QRO., A 27 DE FEBRERO DE 2025.

Lcda. Verónica Mejía Gutiérrez
Directora Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ)
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle de conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del *Catálogo de Descripciones de Puestos de la Universidad Tecnológica de Querétaro*, precisa que la propuesta tiene por objeto:

1. *Incluir en el catálogo de descripciones y puestos algunos términos para la identificación de las plazas (estatal o federal): clave del puesto la diferenciación de la agrupación estatal de la plantilla de puestos por tipo de mando (Alta Dirección, Mandos Medios, Mando, Enlace y Operativo) y la agrupación federal por plantilla de puestos (mandos superiores, mando medios, personal administrativo, personal académico); el nombre general del puesto de Trabajo Estatal y la categoría federal que le corresponde, etc.*
2. *Incluir a todas las descripciones de puestos las funciones siguientes: ° Colaborar, proporcionar y coadyuvar con la información y documentación que genera y resguarda la unidad administrativa, para dar atención a las disposiciones, normativas que son aplicables a la Universidad tales como auditoría por entes fiscalizadores, control interno y desempeño institucional (COCODI), mejora regulatoria (CMER), acceso a la información, manejo de archivos, protección de datos personales, entre otras aplicables. °*
3. *Conocer y respetar el Código de Conducta de la UTEQ, participar en acciones encaminadas a lograr el bien común de la comunidad UTEQ; participar en las acciones que aminoren, disminuyan y atienden los factores de riesgo psicosociales de la comunidad UTEQ (NOM-035). (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Derivado del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), en el proceso prioritario "Dirección y Liderazgo", se contempló la actualización del Catálogo de Descripciones de puestos como un componente que complementa el Manual de Organización de la UTEQ, toda vez que esta normativa no se encontraba actualizada. (Sic)

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad actualizar el Catálogo de Descripciones de Puestos de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Universidad Tecnológica de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del *Catálogo de Descripciones de Puestos de la Universidad Tecnológica de Querétaro*, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio DJ/136/2025, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada, al haber sido determinado que no tiene costos de cumplimiento la propuesta en análisis.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Catálogo de Descripciones de Puestos de la Universidad Tecnológica de Querétaro*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Oro.
Tel: 442 2240986 ext.103

94fb57eeda3b3a18b83961eb6db3e1492ae0c5a684e9b4adef61a36916bb2b017



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2025-02-27 18:30:24 UTC (27/02/2025 12:30:24 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

d8510f0f42cb8cc01a7873c35b17d7eafdf8d8d62b1fe658ce95948ae221f1f

Firma Electrónica:

kLnnTwO4FWEoGaqWMSY+yhmGX8hkkyhtCM3wo4NepmxttYKavduhwmm2qhb/nP04
PrX7oNTXDRVu6h6wzzjxwdy94gFieb0bUCYg6zgvS7i+PM7Wxj1b+5RVy8d+bZD
n0QdT1XF+8CGTrHwGLI5RaYdNJXOsBYIBW8w4NNi//yYJYF1EeYKdsF6R9yMVLm3
5pomNjjgw7R5OkgXMusqZC/26ggXMqNq14voGmXphBYVDsXNYPPMkWTtIcCOgT6L
GTbwciH6hMjWJ8LnU6k9K1h7MQLadwpY5skhH9viZvLc9vBDr8kZe+4GY+utLVsx
ljO29W61+yKITaYBVO/a0w==



94fb57eeda3b3a18b83961eb6db3e1492ae0c5a684e9b44ade6fa36916bb2b0f7

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Oficio de respuesta CMER

Cecilia Arreguín Pérez <carreguin@uteq.edu.mx>

10 de marzo de 2025, 2:18 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: veronica.mejia@uteq.edu.mx, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Hola buenas tardes, por instrucción de la Lic. Verónica Mejía Gutiérrez, Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la UTEQ, confirmo de recibo del OFICIO NO SPPC/CMER/00077/2025. Saludos

[Texto citado oculto]

--

Lic. Cecilia Arreguín Pérez*Coord. Advo. de Obligaciones Normativas Externas*

Tel. 442 2096100 ext. 1620

carreguin@uteq.edu.mx**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, le informamos que la Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ) – con domicilio en [Av. Pie de la Cuesta 2501](#), Col. Unidad Nacional. C.P. 76148, Querétaro, Qro. México, – es responsable del uso y protección de sus datos personales. Por el hecho de enviar información a través de esta cuenta de correo electrónico o cualquier otro servicio de Google proporcionado por la UTEQ, usted autoriza a la UTEQ a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario. La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no será un motivo para que le neguemos los servicios o productos que solicita con nosotros.

Si tiene alguna observación, duda u oposición sobre el presente Aviso, le pedimos por favor los dirija al correo electrónico datospersonales@uteq.edu.mx o al teléfono 01(442) 2096100 ext. 1610. Usted puede consultar el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uteq.edu.mx/ConoceLaUTEQ/Default.aspx?gXr=217>